



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 08/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. COMUNICACIONES OFICIALES.

**ALCALDÍA.**

2. AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 35/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 547/2024. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA.

4. EXPTE. 7/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 973/2024. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. EXPTE. 25/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ELECTRICISTA.

6. EXPTE. 31/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ALBAÑIL.

7. ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR CON CARÁCTER TEMPORAL SERVICIO ADECENTAMIENTO URBANO.

8. ENCOMIENDA DE SERVICIOS DE SUPERIOR CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES.

**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

9. EXPTE. 60/2024/CON. PROPUESTA ADMISIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD "ALL FOR PRINTING, S.L.U" LICITACIÓN "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE ROTULACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

10. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES 2024 CON EJECUCIÓN 2025, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO DE LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN 6382/2024 DE 11 DE OCTUBRE DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
11. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM) 2025 EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2025.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

12. RELACIÓN DE FACTURAS.
13. PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
14. PADRÓN FISCAL TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
15. PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.
16. PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

17. CAMBIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.
18. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMASESA PARA EL IMPULSO, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.
19. APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE REMANENTES NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 532/2023, DE 20 DE JUNIO.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

20. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
21. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN PACIENTES CORONARIOS (ASANCOR).
22. EXPTE. 50/2023/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATISTA.
23. EXPTE. 73/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS".

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

24. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROTECTORA DE ANIMALES. (UPRODEA).

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

25. BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

26. EXPTE. 23/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

27. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATOS MENORES RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS.
28. EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DEL EXPTE 13/2021/CON.
29. EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA”. (PLAN ACTÚA 2022-PLAN MÁS SEVILLA 2024).
30. EXPTE. 62/2024/CON. PROPUESTA EXCLUSIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EMPRESAS “DOEMA CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, S.L.” Y “MOBASEGON, S.L.” LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
31. EXPTE. 18/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCOS Y LIMPIEZAS ESPECIALES”.

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

32. CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR EL DÍA DE ANDALUCÍA.
33. ASUNTOS DE URGENCIA.
34. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**2.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se indica lo siguiente:

En sesión plenaria del día 17 de junio de 2023, se procedió a la constitución de la Corporación, elección y toma de posesión de la Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Se ha dictado el Decreto número 1204 de 17 de junio, de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda (punto 4) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP.

De conformidad con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, LRBRL, en su Título X, procede adoptar las medidas precisas para delegar ciertas atribuciones de la Junta de Gobierno Local en las personas que ostentan las delegaciones de forma que se permita una gestión más ágil. En particular dicha necesidad se hace patente en los expedientes de contratación, en los que pese a la periodicidad semanal de las sesiones de ese órgano colegiado, la cantidad de trámites que se realizan para conseguir la adjudicación, demandan esa delegación.

A tal efecto ya se adoptó por la Junta de Gobierno Local una serie de acuerdos con fechas de 23 de junio de 2024, 18 de enero y 2 de febrero de 2024, siendo publicado el resumen de las delegaciones aprobadas en el BOP nº 27 de 7 de febrero de 2024.

En la materia que nos ocupa se aprobó que determinados trámites se realizaran por Don Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado en materia de contratación del sector público).

Se plantea ahora la ampliación de algunas de aquellas atribuciones dada la problemática que se plantea ante la mesa de contratación cuando existen ofertas incursas en presunción de temeridad. Las atribuciones para aceptar o rechazar dichas ofertas corresponden al órgano de contratación conforme al Art. 149 de la LCSP: *6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.*

Conforme al art. 326.7 de la LCSP y la vigente normativa de desarrollo, no es factible su delegación en la mesa de contratación, por lo que se considera como única opción para agilizar la tramitación, hacerlo en el Delegado de la materia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente se estima oportuno que la gestión de los contratos menores, incluyendo su anulación, se mantenga en el mismo órgano.

Se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de determinadas atribuciones en órganos unipersonales con fecha 20 de junio de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero: 17 de junio, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LCSP, el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 9.1 y 25 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente.

**PRIMERO.-** Delegar las competencias relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de Contratos Menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad), con excepción de los relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, que seguirán bajo la atribución de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.** – Delegar en Don Juan Pedro Rodríguez García las competencias para aceptar o rechazar las ofertas incursas en presunción de temeridad recogidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP.

**TERCERO.-** El acuerdo, complementario de los de 23 de junio de 2023, 18 de enero y 2 de febrero de 2024 que siguen en vigor en todo lo que no se oponga al presente, entrará en vigor en el día siguiente de su adopción.

**CUARTO.-** Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de los decretos que se dicten en aplicación de esta delegación.

**QUINTO.-** Someter el acuerdo a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, autorizando al Secretario General del Pleno, titular del órgano de apoyo a la Secretaria de la Junta de Gobierno Local, a que publique en un solo anuncio la totalidad de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local. Todo ello conforme a lo previsto analógicamente en los arts. 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 y el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 20 de mayo de 2017) y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- EXPTE. 35/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 547/2024. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 140/2025 con fecha 19 de febrero de 2025, en el Procedimiento Ordinario 547/2024. Negociado: RO, en materia de Fijeza Laboral. Dicho procedimiento fue iniciado por D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento de la naturaleza indefinida de su relación laboral y su consideración como personal fijo o, subsidiariamente, como indefinido no fijo, con todas las implicaciones legales correspondientes. La celebración del juicio quedó señalada para el 24 de marzo de 2026 a las 10:10 horas, con la audiencia de conciliación 30 minutos antes. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, (punto nº 5).

El citado Decreto recoge lo siguiente, que se reproduce literalmente (el énfasis añadido es nuestro):

*“ANTECEDENTES DE HECHO*

***Primero.-** El presente proceso sobre Fijeza Laboral, ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.*

***Segundo.-** Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha presentado escrito de fecha 18/02/2025 desistiendo expresamente de su demanda.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

***Único.-** El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, **produce como efecto la terminación anticipada del proceso**”.*

Como consecuencia de lo anterior, el DECRETO nº 140/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, en su PARTE DISPOSITIVA, **ACUERDA tener por desistida de su demanda a la parte demandante y declara finalizado el procedimiento.** Una vez que la resolución adquiera firmeza, ordenará el archivo de las actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, tras declararse su firmeza, se procederá a su archivo. Asimismo, se notificará este acuerdo al Departamento de Relaciones Humanas para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 7/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 973/2024. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO SOCIAL**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, mediante Decreto de fecha 25 de noviembre de 2024, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 20 de febrero de 2025, el Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla ha notificado la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 973/2024. Negociado 2, interpuesto por Dª XXXX, en materia de determinación de contingencia en el proceso de incapacidad temporal, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutua Fremap y este Ayuntamiento.

**A continuación, se presenta un resumen detallado de los HECHOS que han sido expuestos en la demanda:**

**Primero.-** La trabajadora ha estado empleada por la empresa mediante un contrato fijo de temporada a jornada completa como monitora deportiva. Su puesto corresponde al nivel II del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, desempeñando sus funciones en varios centros deportivos de la localidad.

**Segundo.-** El 21 de abril de 2024, mientras impartía una clase de aquagym en el Centro Municipal Acuático de Montequinto, la trabajadora sufrió una hemorragia subaracnoidea, por lo que tuvo que interrumpir la sesión y ser trasladada al Hospital Universitario Virgen del Rocío. Desde el 22 de abril de 2024, se encuentra en situación de baja médica.

**Tercero.-** Señala que el Tribunal Supremo establece que un accidente de trabajo es aquel que guarda alguna conexión con la ejecución del trabajo, salvo que se demuestre lo contrario. La presunción de laboralidad se aplica si el accidente ocurre en tiempo y lugar de trabajo, y la carga de la prueba recae en quien quiera desvirtuarla. En este caso, aunque el accidente ocurrió en esas condiciones, la resolución del INSS de 5 de agosto de 2024 (objeto de la demanda), lo calificó como derivado de enfermedad común, modificando una decisión previa del 23 de julio de 2024 que lo consideraba accidente laboral, sin explicar el motivo del cambio.

**Cuarto.-** Añade que, según doctrina consolidada por diversas sentencias del Tribunal Supremo, debe considerarse accidente laboral cualquier suceso que tenga alguna conexión con la ejecución del trabajo, sin necesidad de determinar la intensidad del nexo causal. Se presume la relación entre la actividad profesional y el fallecimiento, salvo prueba en contrario que demuestre la inexistencia de dicha conexión. Esta doctrina ha permitido incluir diversas enfermedades como accidentes de trabajo, siempre que no se demuestre que su origen es ajeno al ámbito laboral.

**Quinto.-** Expone que la Constitución y la legislación laboral establecen la obligación de los poderes públicos de garantizar la seguridad e higiene en el trabajo. El Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho de los empleados a la integridad física y a una adecuada política de seguridad. Además, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla este mandato constitucional y transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/391/CEE, que regula la seguridad y salud en el trabajo conforme a la normativa europea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Sexto.-** Sostiene que se cumplen los requisitos legales y jurisprudenciales para considerar la contingencia como un accidente de trabajo. Estos requisitos incluyen:

1. Existencia de una lesión corporal, entendida como cualquier daño físico o enfermedad.
2. Condición de trabajador por cuenta ajena del afectado.
3. Relación de causalidad entre el trabajo y la lesión.
4. Criterio jurisprudencial que exige una doble relación de causalidad, de un lado, entre el trabajo y la lesión, y de otro, entre la lesión y la situación de incapacidad protegida.

**Séptimo.-** Se impugna en la demanda la resolución del INSS de 5 de agosto de 2024.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos:**

- I. Competencia del Juzgado de lo Social según la LOPJ y la LRJS.
- II. Capacidad procesal y legitimación activa conforme a la LRJS.
- III. Procedimiento regulado por la LRJS.
- IV. Procedimiento sobre incapacidad temporal según el RD 1430/2009 y la Ley 40/2007.
- V. Aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social RD Legislativo 1/1994).
- VI. Aplicación de normas complementarias y jurisprudencia relevante.

**Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA AL JUZGADO DE LO SOCIAL** que tenga por presentada la demanda de determinación de contingencias, impugnando la calificación de contingencia común y solicitando su reconocimiento como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo. Solicita la celebración de vista oral con citación de las partes y, tras los trámites procesales oportunos, se dicte Sentencia que declare el carácter profesional de la baja por IT, con derecho a la prestación de incapacidad temporal derivada de dicha contingencia desde el 21 de abril de 2022, condenando a las demandadas al abono de las diferencias económicas correspondientes por la errónea calificación de la contingencia.

### **I OTROSÍ DIGO**

La parte acudirá al juicio asistida de letrado/a.

### **II OTROSÍ DIGO**

Solicita la práctica de los siguientes medios probatorios en el acto del juicio:

- A) **DOCUMENTAL:** Aportación por el INSS y TGSS del expediente administrativo y médico.
- B) **MÁS DOCUMENTAL:** Aportación por parte de la empresa de:
  - Contrato de trabajo.
  - Nóminas de 2022, 2023 y 2024.
  - Documentación sobre cumplimiento de normas de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Parte de trabajo del 21 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Relación de tareas desempeñadas.
- Original de todas las comunicaciones remitidas a la actora.

C) **TESTIFICAL**: A proponer en el momento procesal oportuno.

D) **PERICIAL**: Informe del Médico Forense del Juzgado sobre la enfermedad de la demandante.

Por último, **SOLICITA** admitir y practicar la prueba propuesta en el momento procesal oportuno.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la mencionada documental al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el juicio el día **11 de febrero de 2027 a las 10:30 horas** en la Sala de vistas nº 8 planta 1, avenida de la Buhaira, 26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 25/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE OFICIAL ELECTRICISTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 17/02/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL ELECTRICISTA	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	ELECTRICIDAD

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 31/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN ALBAÑIL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución de una vacante de Carpintero/a, presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la mismo/a, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 y 16<sup>a</sup>.10 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 18/02/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 19/02/2025 emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEÓN ALBAÑIL	HASTA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZA VACANTE	ALBAÑILERIA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR CON CARÁCTER TEMPORAL SERVICIO ADECENTAMIENTO URBANO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el informe de la Delegación Municipal de Hábitat Urbano que adjunto se remite pone de manifiesto que en el mes de noviembre pasado se produjo la baja, previsiblemente de larga duración, del encargado del Servicio de Adecantamiento Urbano D. XXXX.

Así mismo, conforme se pone de manifiesto en el informe elaborado por el Dpto. de RR.HH y que también se adjunta, las funciones que desempeñaba el Sr. XXXX, no pueden ser soslayadas en modo alguno, so pena de un menoscabo grave al Servicio.

Estas funciones las desempeña D. XXXX debido a su experiencia, ha desempeñado las labores de encargado accidental del servicio en numerosas ocasiones y a su elevada cualificación profesional en orden al manejo de maquinaria compleja y que cuenta con los cursos de manejo de productos fitosanitarios necesarios para desempeñar las labores de desbroce químico. En este orden de cosas se hace necesario compensar en su justa medida al trabajador que, de forma temporal, está sustituyendo al titular del Servicio hasta que éste se recupere o, si no es así, se cubra la plaza en propiedad por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

En éste sentido el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas establece en el tenor literal de su artículo 13 “Trabajos de superior categoría” que “Los empleados y empleadas públicos tendrán derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realicen”.

Por tanto, procedería que a D. XXXX, trabajador que actualmente realiza las funciones de encargado del servicio, se le reconozcan formalmente, de forma temporal, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

funciones de superior categoría que viene desempeñando desde el pasado día 21/11/2024 conforme a la siguiente.

**PROPUESTA.-** Teniendo en cuenta la demostrada cualificación profesional del Sr. XXXX Tal y como se reflejan en los informes que se acompañan, en virtud de lo establecido en el reseñado artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y de los principios generales de funcionamiento de la Administración en orden a la eficacia en la gestión y la economía de medios, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Encomendar las funciones de superior categoría descritas, siendo éstas las de ejercer temporalmente como encargado del Servicio de Adecentamiento Urbano mientras subsista la baja por enfermedad del titular del servicio, al empleado público D. XXXX

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de tal encomienda, procedería que se le abonasen las diferencias existentes entre la categoría que ocupa actualmente y la que realmente desempeña de manera temporal según informe mencionado, de forma tal que pasara de percibir las retribuciones complementarias CD 18 VPT 300 C.P NII a las retribuciones equivalentes a CD 21 VPT 500 C.P. NIIIB. A este respecto se hace constar que los importes se ajustan a los pactos, convenios y otras normas vigentes y se respetan los requisitos legales aplicables en cada caso.

**TERCERO.-** Así mismo se significa que las citadas diferencias suponen un abono de 7647,57 € brutos con carácter anual, significándose también que las diferencias reseñadas se percibirían, conforme señala el Informe elaborado por la Delegación Municipal de Hábitat Urbano, con efectos retroactivos desde el 21 de noviembre de 2025. A este respecto se señala que la legislación laboral establece como plazo de abono y reclamación de cantidades el de 1 año, a partir de que se produzca el hecho constitutivo de abono. A estos efectos se reproduce cuadro de costes y partidas presupuestarias.

ABONO SALARIAL	COSTE SEG. SOCIAL		TOTAL ANUAL
7647,57	2698,06		10.345,63 €
1621.16000	1621.13005	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

**CUARTO.-** El abono propuesto se mantendría hasta tanto subsistan las condiciones descritas, o se proceda, por parte de este Ayuntamiento, a regular convenientemente la situación existente mediante los procedimientos legalmente establecidos para ello.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de RR.HH y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- ENCOMIENDA DE SERVICIOS DE SUPERIOR CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Murillo, en la que se indica que con fecha 01/01/2025 entró en vigor la R.P.T. municipal del año 2025, estableciéndose en ella, de manera oficial la existencia de un puesto de coordinación de gestión administrativa (nivel Técnico IIIB) en la Administración Municipal de Rentas y Exacciones.

En este sentido el informe de la Administradora de Rentas y Exacciones que adjunto se remite pone de manifiesto la circunstancia de que desde hace más de un año la trabajadora municipal D<sup>a</sup> XXXX desempeña las funciones de coordinación en el Dpto, que antes efectuaba la funcionaria, Jefe de negociado, D<sup>a</sup> XXXX.

Así mismo, también hace constar que desempeña las labores de sustitución de la Administradora de rentas en sus ausencias.

Estas funciones las desempeña la Sr<sup>a</sup> XXXX debido a la cualificación tanto académica como de experiencia profesional que atesora y que la distinguen del resto de personal que presta sus servicios en la Administración Municipal de Rentas y Exacciones.

En éste sentido el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas establece en el tenor literal de su artículo 13 “Trabajos de superior categoría” que independientemente del procedimiento para la adscripción de su cobertura definitiva (promoción Interna o pruebas selectivas libres), “Los empleados y empleadas públicos tendrán derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realicen”, teniendo en cuenta que, procedería, de conformidad con los principios generales de eficacia y economía de medios que rigen la Administración, que a D<sup>a</sup> XXXX, se le encomienden formalmente, de forma temporal, la realización de funciones de superior categoría y, por tanto, el derecho a la retribución conforme a las tareas que efectivamente viene desempeñando significándose que los importes se ajustan a los pactos, convenios y otras normas vigentes y se respetan los requisitos legales aplicables en cada caso

Dado cuanto antecede, se realiza la siguiente

**PROPUESTA.-** Teniendo en cuenta que la Plaza que cubre estas responsabilidades se ha creado en RPT y dado que, la cualificación profesional tanto de titulación como de experiencia en la realización de las funciones que se vienen desempeñando desde tiempo atrás está sobradamente demostrada, se propone, en orden a lo establecido en el artº 13 del convenio colectivo mencionado y a los principios de funcionamiento de la Administración de eficacia en la gestión y economía de medios, lo siguiente:

**PRIMERA:** Encomendar las funciones de superior categoría descritas, siendo éstas las de coordinación de gestión administrativa (nivel Técnico IIIB) y sustitución en ausencias a la Administradora de rentas, a la empleada pública D<sup>a</sup> XXXX.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de tal encomienda, procedería que se le abonasen las diferencias existentes entre la categoría que ocupa actualmente tal trabajadora y la que estaría encomendada según informe mencionado, de forma tal que pasara de percibir las retribuciones correspondiente del nivel IIIA CD 18 VPT 250 C.P. N. IIIA, a nivel IIIB CD 18 VPT 350. CP. N. IIIB



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERA:** Así mismo se significa que las citadas diferencias suponen un abono de 3.554,85 € brutos anuales, percibiéndose las mismas con efectos retroactivos desde enero de 2025, conforme al siguiente cuadro:

ABONO SALARIAL	COSTE SEG. SOCIAL		TOTAL ANUAL
3554,85	1254,15		<b>4809 €</b>
9310.13002	9310.16000	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

**CUARTA:** El abono propuesto se mantendría hasta tanto subsistan las condiciones descritas, o se proceda, por parte de este Ayuntamiento, a regular convenientemente la situación existente mediante los procedimientos legalmente establecidos para ello.

**QUINTA:** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de RR.HH y a los Servicios Económicos Municipales.

Por último, cabría reseñar que el abono propuesto se mantendría hasta tanto subsistan las condiciones descritas o se proceda, por parte de este Ayuntamiento, a regular la situación existente, conforme los procedimientos legales establecidos para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 60/2024/CON. PROPUESTA ADMISIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD “ALL FOR PRINTING, S.L.U” LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE ROTULACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 29 de noviembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 27), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de productos y materiales para el Taller de Rotulación Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (61.983,48 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil euros con un céntimo (75.000,01 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (20.661,16 €), con un 21% de IVA por importe de cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84 €), suponiendo un total de veinticinco mil euros (25.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año cada una, y que el contrato se podrá modificar un veinte por ciento de su precio máximo, es de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (123.966,96 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de prórrogas expresas de año en año, hasta un máximo de dos, por lo que la duración máxima del contrato no será superior a cinco años.

Con fecha 03 de diciembre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de diciembre de 2024.

Con fecha 13 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre único presentado por las siguientes empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	ALL FOR PRINTING, S.L.U.	13.835,63 €
2	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L.	14.884,21 €
3	DIMASOFFICE, S.L.U.	20.661,16 €
4	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	19.628,10 €
5	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	19.506,47 €

La Mesa, una vez examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Requerir a la empresa “Dimasoffice, S.L.U. para que proceda a presentar la siguiente documentación exigida en el PCAP:*

- *Declaración Responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el ROLECE y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Anexo II: Proposición económica ajustado al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**SEGUNDO.**- *Requerir a la empresa “Publicidad Estática y Dinámica, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:*

- *Anexo II: Proposición económica ajustado al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*
- *Anexo de desglose de precios unitarios de los productos ofertados, debidamente firmado.*

**TERCERO.**- *Admitir la documentación presentada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el PCAP.”*

Con fecha 30 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Excluir a la empresa “Dimasoffice, S.L.U. del procedimiento de licitación, por no atender el requerimiento de fecha 21 de enero de 2025 enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presentara la documentación indicada en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de enero de 2025.*

**SEGUNDO.**- *Admitir la documentación aportada por la empresa “Publicidad Estática y Dinámica, S.L.” al ajustarse a lo exigido en el requerimiento de fecha 21 de enero de 2025 enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando estar en baja temeraria la oferta de la empresa “All for Printing, S.L.U.”.

Requerida la empresa “All for Printing, S.L.U.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 06 de febrero de 2025, al objeto de justificar su oferta, y finalizado el plazo de respuesta, atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de informar sobre la viabilidad de la oferta.

Con fecha 20 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar el informe técnico emitido con fecha 18 de febrero de 2025, por el Técnico Jefe de la Delegación de Movilidad, que concluye que la empresa “All For Printing, S.L.U. justifica debidamente la baja de su oferta, y adopta la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.**- Proponer a la Junta de Gobierno Local la admisión de la oferta de la empresa “All For Printing, S.L.U.”, en base al informe técnico aprobado, en cuanto que ha quedado debidamente justificada.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Admitir la oferta de la empresa “All For Printing, S.L.U.” de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 20 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.**- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas y aprobación del orden de prelación correspondiente, siendo las siguientes:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	ALL FOR PRINTING, S.L.U.	13.835,63 €
2	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L.	14.884,21 €
3	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	19.628,10 €
4	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	19.506,47 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES 2024 CON EJECUCIÓN 2025, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO DE LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA, CON MOTIVO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN 6382/2024 DE 11 DE OCTUBRE DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 16 de octubre de 2024, se publicó en el BOP nº 202 de 2024 Extracto número 168349 de Acuerdo plenario celebrado el 10 de octubre de 2024 en sesión extraordinaria y urgente, por el que se aprobaron las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones del área de cultura y ciudadanía para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024, aprobado por resolución 6382/2024 de 11 de octubre, y por el que se aprobaba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por un importe de 295.269,08 €.

El objeto de la convocatoria de subvención de la Diputación de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, es fomentar los recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2025, desde el 01 de enero al 31 de diciembre, entendiéndose por actividades culturales las referidas a las contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales, especialmente las relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, musicales, audiovisuales, literarias y del ámbito de la comunicación; que se desarrollen en el término municipal del municipio.

Con fecha 07 de noviembre de 2024, se presentó por SIDERAL la solicitud de subvención del proyecto para la realización de actividades culturales municipales de Dos Hermanas en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, contemplando las siguientes actuaciones:

<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>SOLICITUD DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
<b>ACTIVIDAD 1 : DELEGACIÓN CULTURA " VELÁ SANTA ANA 2025"</b>	27.842,10 €	0,00 €	27.842,10 €
<b>ACTIVIDAD 2 : DELEGACIÓN CULTURA " XLIII FESTIVAL JUAN TALEGA"</b>	45.133,00 €	0,00 €	45.133,00 €
<b>ACTIVIDAD 3 : DELEGACIÓN CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO CENTRO DE DOS HERMANAS</b>	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
<b>ACTIVIDAD 4: DELEGACION CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO DE MONTEQUINTO</b>	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
<b>ACTIVIDAD 5: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY "GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2025"</b>	30.492,00 €	0,00 €	30.492,00 €
<b>ACTIVIDAD 6: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " CARNANAL DOS HERMANAS 2025"</b>	26.378,00 €	0,00 €	26.378,00 €
<b>ACTIVIDAD 7: DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE</b>	15.730,00 €	0,00 €	15.730,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEL REY " II EDICIÓN LAGUNA BLUES 2025"			
<b>ACTIVIDAD 8:</b> DELEGA EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL LA ISLA MAI TRIBUTO A VAIANA "	27.333,90 €	0,00 €	27.333,90 €
<b>ACTIVIDAD 9:</b> DELEG EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL CANTAJUEGO MIA AMIGA BUBY "	39.930,00 €	0,00 €	39.930,00 €
<b>ACTIVIDAD 10:</b> DELEGACIÓN IGUALDAD y JUVENTUD ACTUACIÓN MUSICAL " LA MISIÓN "	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
<b>ACTIVIDAD 11:</b> DELEGACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN "FESTIVAL DE MÚSICA METROFEST SEVILLA SOUND "	20.805,08 €	0,00 €	20.805,08 €
<b>TOTALES</b>	<b>295.269,08 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>295.269,08 €</b>

Distribuyéndose el crédito entre las siguientes Delegaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

	<b>SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
<b>DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS</b>	104.955,10 €	0,00 €	104.955,10 €
<b>DELEGACION PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY</b>	72.600,00 €	0,00 €	72.600,00 €
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN</b>	67.263,90 €	0,00 €	67.263,90 €
<b>DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD</b>	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
<b>DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN</b>	20.805,08 €	0,00 €	20.805,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>295.269,08 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>295.269,08 €</b>

Con fecha 27 de diciembre de 2024, tras la atención al requerimiento recibido con fecha 20 de noviembre de 2024, se notifica a este Ayuntamiento Resolución Definitiva nº 9233/2024 de concesión de subvención para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024, para el periodo de vigencia 2024, aprobado por resolución número 8682/2023 de 29 noviembre, y cuya modificación se aprueba por Resolución número 6382/2024 de 11 de octubre del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, por un valor de 295.269,08.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se recibe aprobación de modificación de los presupuestos de ejecución de las actividades culturales nº 6 y nº 11, tras solicitar los cambios al área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, quedando el presupuesto aceptado de la subvención de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>SOLICITUD DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
<b>ACTIVIDAD 1</b> : DELEGACIÓN CULTURA " VELÁ SANTA ANA 2025"	27.842,10 €	0,00 €	27.842,10 €
<b>ACTIVIDAD 2</b> : DELEGACIÓN CULTURA " XLIII FESTIVAL JUAN TALEGA"	45.133,00 €	0,00 €	45.133,00 €
<b>ACTIVIDAD 3</b> : DELEGACIÓN CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO CENTRO DE DOS HERMANAS	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
<b>ACTIVIDAD 4</b> : DELEGACION CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO DE MONTEQUINTO	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
<b>ACTIVIDAD 5</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY "GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2025"	30.492,00 €	0,00 €	30.492,00 €
<b>ACTIVIDAD 6</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " CARNANAL DOS HERMANAS 2025"	25.652,00 €	0,00 €	25.652,00 €
<b>ACTIVIDAD 7</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " II EDICIÓN LAGUNA BLUES 2025"	15.730,00 €	0,00 €	15.730,00 €
<b>ACTIVIDAD 8</b> : DELEGA EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL LA ISLA MAI TRIBUTA A VAIANA"	27.333,90 €	0,00 €	27.333,90 €
<b>ACTIVIDAD 9</b> : DELEG EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL CANTAJUEGO MIA AMIGA BUBY"	39.930,00 €	0,00 €	39.930,00 €
<b>ACTIVIDAD 10</b> : DELEGACIÓN IGUALDAD y JUVENTUD ACTUACIÓN MUSICAL " LA MISIÓN"	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
<b>ACTIVIDAD 11</b> : DELEGACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN "FESTIVAL DE MÚSICA METROFEST SEVILLA SOUND	21.531,08 €	0,00 €	21.531,08 €
<b>TOTALES</b>	<b>295.269,08 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>295.269,08 €</b>

Iniciados los procesos de redacción técnica de la documentación de contratación de algunas de las actividades culturales contempladas en el proyecto, en concreto, en las actividades culturales nº 1, nº 3 y nº 4, se produce una modificación de los presupuestos aprobados por Diputación, motivado por un cambio de los artistas contratados, revalorización de los precios y contemplación de partidas de gastos necesarios para la ejecución de las actividades no tenidos en cuenta en el presupuesto inicial, implicando todo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ello una modificación del presupuesto total de ejecución del proyecto, quedando de la siguiente forma:

<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>SOLICITUD DIPUTACIÓN</b>	<b>APORTACIÓN FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>
<b>ACTIVIDAD 1</b> : DELEGACIÓN CULTURA " VELA SANTA ANA 2025"	27.842,10 €	2.057,00 €	29.899,10 €
<b>ACTIVIDAD 2</b> : DELEGACIÓN CULTURA " XLIII FESTIVAL JUAN TALEGA"	45.133,00 €	0,00 €	45.133,00 €
<b>ACTIVIDAD 3</b> : DELEGACIÓN CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO CENTRO DE DOS HERMANAS	15.990,00 €	816,90 €	16.806,90 €
<b>ACTIVIDAD 4</b> : DELEGACION CULTURA " CONCIERTO MANUEL LOMBO- CANTES DE DICIEMBRE" NUCLEO URBANO DE MONTEQUINTO	15.990,00 €	2.970,70 €	18.960,70 €
<b>ACTIVIDAD 5</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY "GRAN GALA DE CARNAVAL DOS HERMANAS 2025"	30.492,00 €	0,00 €	30.492,00 €
<b>ACTIVIDAD 6</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " CARNANAL DOS HERMANAS 2025"	25.652,00 €	0,00 €	25.652,00 €
<b>ACTIVIDAD 7</b> : DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY " II EDICIÓN LAGUNA BLUES 2025"	15.730,00 €	0,00 €	15.730,00 €
<b>ACTIVIDAD 8</b> : DELEGA EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL LA ISLA MAI TRIBUTA A VAIANA"	27.333,90 €	0,00 €	27.333,90 €
<b>ACTIVIDAD 9</b> : DELEG EDUCACIÓN " MUSICAL INFANTIL CANTAJUEGO MIA AMIGA BUBY"	39.930,00 €	0,00 €	39.930,00 €
<b>ACTIVIDAD 10</b> : DELEGACIÓN IGUALDAD y JUVENTUD ACTUACIÓN MUSICAL " LA MISIÓN"	29.645,00 €	0,00 €	29.645,00 €
<b>ACTIVIDAD 11</b> : DELEGACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN "FESTIVAL DE MÚSICA METROFEST SEVILLA SOUND	21.531,08 €	0,00 €	21.531,08 €
<b>TOTALES</b>	<b>295.269,08 €</b>	<b>5.844,60 €</b>	<b>301.113,68 €</b>

Las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobado por resolución 6382/2024 de 11 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de 16 de octubre de 2024, establecen con obligación del beneficiario que cualquier modificación del proyecto subvencionado debe ser comunicado a la Diputación de Sevilla.

Junto con la presente propuesta de Acuerdo se adjunta Informe de Oficina Presupuestaria e Informe de Intervención.

### PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y las Bases reguladoras mencionadas, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la recepción de la modificación aprobada por Diputación de Sevilla de los presupuestos de ejecución de las actividades culturales nº 6: "*Carnaval Dos Hermanas 2025*" y nº 11: "*Festival de música Metrofest Sevilla sound*", para la contratación artística del proyecto de Actividades Culturales subvencionado por el área de Cultura y Ciudadanía a través de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del plan estratégico de subvenciones 2024, aprobado por resolución 6382/2024 de 11 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de 16 de octubre de 2024, del área de Cultura y Ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Aprobar la presentación de la solicitud de modificación del proyecto de Actividades culturales financiado, respecto de las actividades nº 1: "*Velá Santa Ana 2025*", nº 3: "*Concierto Manuel Lombo- Cantes de diciembre*" Núcleo urbano centro de Dos Hermanas y nº 4: "*Concierto Manuel Lombo- Cantes de diciembre*" Núcleo urbano de Montequinto, implicando que el presupuesto total de ejecución del proyecto ascienda a **trescientos un mil trescientos trece euros con sesenta y ocho céntimos (301.113,68 €)**, financiados en la cantidad de **doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (295.269,08 €)** mediante la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y el resto, **cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos (5.844,60 €)**, con aportación municipal.

**TERCERO.-** Aprobar la cofinanciación municipal requerida para esta modificación del proyecto que asciende a **cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos (5.844,60 €)**.

**CUARTO.-** Habilitado el crédito para el proyecto mediante el expediente 11/2025 de modificaciones presupuestarias mediante generación de crédito, y teniendo en cuenta la modificación del proyecto en la que se incluye cofinanciación con fondos propios del ayuntamiento, se insta a la oficina presupuestaria para que adopte las medidas oportunas para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

habilitar el crédito suficiente y adecuado para la ejecución del proyecto conforme a la modificación aprobada, pudiendo disponer del crédito libre de la partida presupuestaria:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Cantidad</b>
3300 22632 Gastos Varios Delegación de Cultura	5.844,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.844,60 €</b>

**QUINTO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas Rosario Sánchez Jiménez para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM) 2025 EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, a través de su Área de Cultura y Ciudadanía, tiene como objetivo primordial la realización y asentamiento de políticas destinadas a consolidar una oferta de actividades culturales de calidad, apostando por programas que combinen repertorios tradicionales con la búsqueda de nuevos campos en las artes escénicas y musicales. Contando con el concurso y colaboración de otras Administraciones Públicas, enfocó en su día parte de sus inversiones a la rehabilitación y/o construcción de una red de espacios escénicos en nuestra provincia, que ha permitido ofrecer producciones artísticas en óptimas condiciones, durante todo el año, con formato de gira, para abaratar costes y mejorar su organización.

La Diputación de Sevilla, conforme al artículo 36 de la Ley, 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013, tiene entre sus competencias propias “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios”, así como “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”. A su vez, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 11 y 13, establece como competencia propia de las Diputaciones la prestación de asistencia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales con el fin de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, siendo la planificación y la gestión de actividades culturales y promoción de la cultura una de las competencias propias de los Municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 9. 17 de la citada LAULA.

En el año 1997, en base a todo lo anterior, la Diputación de Sevilla puso en marcha el CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), iniciándose con la realización de distintas actividades escénicas y musicales, con unos resultados muy positivos, tanto en la cantidad como en la calidad y la aceptación por parte del público asistente, que se ha mantenido desde entonces y durante más de veinticinco años.

Para la elaboración de la programación del CIPAEM, la Diputación de Sevilla, publica la apertura de un plazo de presentación de ofertas dirigido a las compañías y/o formaciones que deseen formar parte del circuito y que una vez finalizado son examinadas por el personal técnico del servicio de cultura que elabora una selección, basándose en los siguientes criterios:

- Calidad e interés artístico de la propuesta.
- Actualidad de la propuesta.
- Compañías y Artistas profesionales.
- Viabilidad económica de la propuesta.
- Disponibilidad de gira de las propuestas.
- Infraestructuras y espacios escénicos idóneos.

Realizada la selección, y una vez facilitada a todos los Ayuntamientos participantes, se convocará el Plenario del CIPAEM, compuesto por el personal técnico responsables de las programaciones escénicas y musicales de cada uno de estos Ayuntamientos y el personal técnico responsable de la Diputación, que se reunirá en, al menos, dos ocasiones, una primera reunión para examinar y analizar la selección y su adecuación a las necesidades y/o preferencias de programación de los Ayuntamientos participantes y una segunda o final para cerrar definitivamente la programación del Circuito. La asistencia a las reuniones es obligatoria. La no asistencia podrá conllevar la reducción del presupuesto asignado al municipio o su salida del circuito.

Para que una de las compañías seleccionadas pueda participar finalmente en el Circuito, en todo caso deberá ser elegida al menos por dos de los Ayuntamientos participantes. Igualmente los Ayuntamientos tendrán que seleccionar obligatoriamente una propuesta de danza.

En base a todo lo anterior, el área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, propone al Ayuntamiento de Dos Hermanas el “Convenio de colaboración, entre ambas partes, para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025”, atendiendo a las estipulaciones establecidas en el mismo, al objeto de regular las condiciones de colaboración entre ambos.

El art. 111 del R.D. Leg.781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe jurídico de Secretaría de 25 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención al Convenio de colaboración, para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025”, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar a la Junta de Gobierno Local de la invitación a firmar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025, así como el Anexo que acompaña al mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025, así como el Anexo que acompaña al mismo, y que se adjuntan a la presente propuesta.

**TERCERO.-** Suscribir con la Diputación Provincial de Sevilla, el convenio de colaboración para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025, así como el Anexo que lo acompaña.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso correspondiente a la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución del CIRCUITO PROVINCIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (CIPAEM), año 2025, así como el Anexo que lo acompaña, dado que no existe en el presupuesto crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones del convenio, se insta a la oficina presupuestaria a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas pudiendo disponer para ello del crédito habilitado en la aplicación presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde y a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**SEXTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SÉPTIMO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **132 facturas** por un Importe Bruto de **332.592,05 €** y un Importe Líquido **331.842,13 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
9A/2025	1	CONTRATOS MENORES 2024	1.560,90	1.560,90
9B/2025	30	CONTRATOS MENORES 2025	80.944,71	79.775,46
9C/2025	15	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	762,06	762,06
9D/2025	2	ACUERDOS 2025	7.473,55	7.473,55
9E/2025	7	LICITACIÓN 2024	6.337,01	6.337,01
9F/2025	74	LICITACIÓN 2025	226.209,13	226.628,46
9G/2025	3	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	9.304,69	9.304,69
TOTAL	132		332.592,05	331.842,13

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2025, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concepto tributario:	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Ejercicio:	2025
Periodo de Cobranza:	10 de marzo de 2025 a 4 de julio de 2025.
Fecha domiciliación bancaria:	5 de julio de 2025.
Importe total del Padrón:	6.814.843,7 euros
Número de recibos:	101.313

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- PADRÓN FISCAL TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier Clase correspondiente al Ejercicio 2025, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase.
Ejercicio:	2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Periodo de Cobranza:	10 de marzo de 2025 a 4 de julio de 2025
Fecha de domiciliación bancaria:	5 de julio de 2025
Importe total del Padrón:	542.573,71 euros
Número de recibos:	19.719 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al Ejercicio 2024, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Recogida de Basura (viviendas e industrias sin suministro de EMASESA y Grandes establecimientos).
Ejercicio:	2025
Periodo de Cobranza:	10 de marzo de 2025 a 4 de julio de 2025.
Fecha domiciliación bancaria:	5 de julio de 2025
Importe total del Padrón:	228.806,65 euros
Número de recibos:	532 recibos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al Ejercicio 2025, confeccionado conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa y a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
Ejercicio:	2025
Periodo de Cobranza:	10 de marzo de 2025 a 4 de julio de 2025
Fecha Domiciliación bancaria:	5 de julio de 2025
Importe total del Padrón:	8.700 euros
Número de recibos:	21 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- CAMBIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Delegación de Promoción Económica e Innovación ha tramitado durante el primer mes de 2025 varios expedientes de contratos menores por necesidad de continuar la ejecución de programas y proyectos, cuyos gastos han sido imputados a la partida presupuestaria de Gastos Varios de la Delegación-2410.226.21, a la espera de que se realizara el expediente de incorporación de remanentes de crédito para indicar la partida presupuestaria correcta.

Una vez que el pasado 12 de febrero de 2025 se aprueba el Expediente nº 12/2025 de modificaciones presupuestarias mediante incorporación de remanentes de crédito (II) y transferencias de crédito, se comunica la relación de contratos menores que están afectados por esta situación, y las facturas tramitadas en el caso de haberlas, con indicación de la partida presupuestaria real de imputación para que se proceda a su cambio y/o corrección:

Nº expediente	Tipo Contrato	Proveedor	CIF	Partida correcta	Fras. imputadas N <sup>a</sup>	Fecha Fra.	Importe Total (IVA incluido)
31/2025/CM	Alquiler equipamiento informático para gestión del programa EPES 2023	XXXX	XXXX	2410.226.76 - Gastos varios EPES 2023	Nº 42	13/01/2025	266,20 €
					Nº 46	01/02/2025	338,80 €
32/2025/CM	Alquiler portátiles para orientación a la inserción - programa proyectos integrales	XXXX	XXXX	2410.226.79 - Gastos varios Proy. Integrales Inserción Laboral	Nº 43	13/01/2025	399,30 €
					Nº 47	01/02/2025	508,20 €
140/2025/CM	Acción de familiarización del club de producto "Las Haciendas de Olivar" en el marco del PTGC Dos Hermanas	EVENTOS CORNEJO, S.L.U.	B56968803	4320.226.43 - Gastos varios PTGC	Nº 103	02/02/2025	1.869,45 €

Asimismo el pasado 16 de septiembre de 2024 se suscribió contrato de arrendamiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de local, sito en Capote nº 7, para la ejecución del programa Andalucía Orienta, con D. XXXX (NIF XXXX) en el marco del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024, para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025. Los importes correspondientes al alquiler, como se señalaba en el acuerdo, se imputaban a la partida 241022665.

Ahora bien, con objeto de poder contabilizar adecuadamente los gastos derivados del alquiler de edificios sujetos a retención y de esta forma facilitar el control de estas rentas, se propone que los gastos generados por este concepto, devengados durante el presente ejercicio, se imputen a la partida presupuestaria creada al efecto en el Estado de Gastos e Ingresos de 2025, designada con el código 2410 20265 “Arrendamiento Edificios Unidad Orienta 2024-2025”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de partida inicialmente establecido para los gastos derivados de los contratos menores siguientes, a las partidas creadas para los respectivos conceptos: Expediente nº 31/2025/CM “Alquiler equipamiento informático para gestión del programa EPES 2023”, a la partida 2410.226.76 - Gastos varios EPES 2023; Expediente nº 32/2025/CM “Alquiler portátiles para orientación a la inserción programa proyectos integrales”, a la partida 2410.226.79 - Gastos varios Proy. Integrales Inserción Laboral; Expediente nº 140/2025/CM “Acción de familiarización del club de producto Las Haciendas de Olivar en el marco del PTGC Dos Hermanas” a la partida 4320.226.43 - Gastos varios PTGC.

**SEGUNDO.-** Aprobar el cambio de partida de los gastos derivados del alquiler de edificios del Programa Unidad Orienta 2024-25, a la partida creada al efecto 2410 20265 “Arrendamiento Edificios Unidad Orienta 2024-2025”

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación

**CUARTO.-** Facultar a la Tte.-Alcalde delegada de Promoción Económica e Innovación que suscriba, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMASESA PARA EL IMPULSO, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Empresa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (A-41039496), dentro de su política de responsabilidad social corporativa, lleva a cabo diversos programas de educación ambiental dirigidos a centros educativos y otros colectivos a nivel metropolitano.

La colaboración de la citada empresa con este Ayuntamiento viene realizándose desde que se firmara el pasado 22 de julio de 2019 un convenio para el impulso, conocimiento y difusión de la biodiversidad de la Laguna de Furente del Rey a través de programas de difusión de valores ambientales, ornitológicos e históricos.

Continuar con esta colaboración supone una oportunidad para mejorar la puesta en valor de este importante recurso natural de nuestra localidad, que se difundiría a nivel metropolitano.

Una vez cumplida la vigencia del convenio anterior, se contempla la suscripción de un nuevo convenio de colaboración para dar continuidad a los programas de educación ambiental en la Laguna de Fuente del Rey. Este nuevo acuerdo no comporta ningún compromiso económico para este ayuntamiento, aunque sí el de gestionar y mantener la Laguna y de las infraestructuras anejas para que dichas instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas para albergar los talleres que se programen a lo largo de todo el curso escolar y cuenten con los servicios necesarios. EMASESA, por su parte, asume la gestión de entre 20 y 25 itinerarios educativos anuales, gestionando el personal docente y los recursos didácticos y fungibles necesarios en el marco del *Programa Laguna Fuente del Rey o en el Circuito Copero Sostenible, continuando con la difusión de los valores ambientales, ornitológicos, históricos y turísticos.*

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de fecha 21 de febrero de 2025, e informe jurídico de fecha 24 de febrero, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del convenio de colaboración con la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), con CIF A41039496, para el impulso, conocimiento y difusión de la Laguna de Fuente del Rey.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, LRJSP, y a su publicación de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE REMANENTES NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 532/2023, DE 20 DE JUNIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Ministerio de Ciencia e Innovación reconoce el importante papel que desempeñan las entidades locales en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos, empresas e instituciones, razón por la cual ya en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre) creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación». Desde entonces dicho galardón se otorga a aquellas ciudades que se distinguen por su especial apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la «Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación» o Red Innpulso, que desde 2014 se configura jurídicamente como una asociación (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. Asimismo, a través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En 2014 y en 2018 fue renovada la distinción por periodos de tres años.

Con fecha 21 de junio de 2023 el Ministerio de Ciencia e Innovación publica en el BOE, el Real Decreto 532/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El porcentaje de financiación es para Ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) hasta el 50% de cofinanciación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros.

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonaron con carácter anticipado, realizándose el ingreso el día 2 de diciembre de 2023. . Una vez realizados los pagos de los seguros sociales del mes de diciembre de 2024, se procede a calcular los remanentes no aplicados, quedando de la siguiente manera:

COSTE ANUAL FINANCIABLE	50.000,00 €
COFINACIACIÓN	50%
IMPORTE DE LA AYUDA	25.000,00 €
COSTE EJECUTADO	40.712,69 €
COFINANCIACION DEL COSTE EJECUTADO (50%)	20.356,35 €
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	4.643,66 €

Estos remanentes no aplicados se deben a que los costes salariales de la categoría donde se enmarca la relación laboral de la Agente de Innovación no alcanzarían los 50.000,00 € del coste anual financiable.

Con fecha 18 de febrero de 2025 se solicita por registro al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe 4.643,66 €

Con fecha 19 de febrero de 2025 se recibe en este Ayuntamiento el modelo 069 (se adjunta) de dicha devolución y que posteriormente habrá que remitir junto a la documentación justificativa de la subvención.

Quedando pendiente la justificación de la subvención y la liquidación por parte del Ministerio de los intereses de demora generados.

Con fecha 18 de febrero de 2025 se emite informe técnico favorable para la aprobación de lo solicitado, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de febrero de 2025.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Informar de la solicitud por registro al Ministerio de Ciencia e Innovación a Devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.643,66 €) y de la recepción del modelo 069, por el citado importe.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago de la devolución a la Subdirección General de Fomento de la Innovación a falta de la liquidación definitiva un vez realizada la justificación y calculados los intereses de demora correspondientes.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería, Of. Presupuestaria y Of. Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/034	20 de febrero de 2025	12	56.203,88
DECRETO CMEN/2025/035	21 de febrero de 2025	10	20.475,32
DECRETO CMEN/2025/036	24 de febrero de 2025	13	49.393,40
DECRETO CMEN/2025/037	25 de febrero de 2025	11	29.374,47
	TOTAL	46	155.447,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN PACIENTES CORONARIOS (ASANCOR).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación ASANCOR con CIF N° G-41741315 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de julio de 2024 y suscrito con fecha 6 de septiembre de 2024 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48024 y con presupuesto del año 2025.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 50/2023/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA CONTRATISTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de septiembre de 2023 (punto 33.1), se aprobó adjudicar el contrato para la prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio” Expte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50/2023/CON, a la empresa MACROSAD, S.C.A., con NIF: F23322472, email: [licitaciones@macrosad.com](mailto:licitaciones@macrosad.com), por el precio de 15,45 euros, establecido en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), y con las mejoras incorporadas en su oferta.

Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024 (punto 37), se aprobó actualizar el precio/hora a 16,15 euros, conforme a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio.

Con fecha 18 de febrero de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025008567), escrito presentado por la empresa contratista, junto con en el que se expone a tenor literal:

**“PRIMERO.-** *Que MACROSAD SCA gestiona actualmente el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Dos Hermanas.*

**SEGUNDO.-***Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de MACROSAD, se aprobó el cambio de denominación social de la cooperativa actualmente denominada “MACROSAD SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA” por la denominación “OGARA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”. Así, dicho cambio de denominación social ha sido elevado a público en fecha 29 de noviembre de 2024, ante el Notario D. Alfonso Argüelles Luis y bajo el número 1.732 de su protocolo.*

**TERCERO.-** *Que sentado lo anterior y en virtud del citado acuerdo societario elevado a público, la prestación de los servicios indicados en el exponiendo PRIMERO serán gestionados y, por ende, facturados a nombre de la mercantil OGARA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, manteniendo el mismo NIF (F-23.322.472).”*

Asimismo, la empresa aporta Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales y Certificado de inscripción en el Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía con la nueva denominación.

Visto cuanto antecede, y examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “MACROSAD, S.C.A.”, pasando ésta a denominarse “OGARA, S.C.A.”, y quedando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 50/2023/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa “OGARA, S.C.A.”, con NIF F23322472.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención, Contabilidad, Tesorería, Administración de Rentas, así como, a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 73/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2025 (punto 26), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2025, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1	ANTARIS	169.999,88 €	40,00	20,00	40,00	100,00

LOTE 2: CENTRO DE DÍA

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1	ANTARIS	107.999,88 €	40,00	20,00	40,00	100,00

Asimismo, se aprobó requerir a la entidad “ANTARIS”, con NIF G41208653, propuesta para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación “Servicios del Centro de tratamiento ambulatorio y del Centro de Día de atención a las adicciones en Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, más las mejoras ofertadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 1: CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (Exento de IVA)
1	ANTARIS	169.999,88 €

**Siendo el importe para los dos años de contrato de 339.999,76 €(IVA excluido)**

**LOTE 2: CENTRO DE DÍA**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (Exento de IVA)
1	ANTARIS	107.999,88 €

**Siendo el importe para los dos años de contrato de 215.999,76 €(IVA excluido)**

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para las dos anualidades del contrato:

LOTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (Exento de IVA)	IMPORTE FIANZA Dos anualidades
Lote 1.- Centro de Tratamiento Ambulatorio	ANTARIS	G41208653	169.999,88 €	16.999,99
Lote 2.- Centro de Día	ANTARIS	G41208653	107.999,88 €	10.799,99

Con fecha 24 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de revisar de la documentación requerida a la entidad “Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social” (ANTARIS), con NIF G41208653, propuesta para la adjudicación de los dos Lotes de la licitación (Lote 1: Centro de Tratamiento Ambulatorio y Lote 2: Centro de Día), que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación 73/2024/CON “Servicios del Centro de Tratamiento Ambulatorio y del Centro de Día de Atención a las Adicciones en Dos Hermanas”, a la entidad Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social “ANTARIS”, con NIF G41208653, domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Plaza Compositor Maestro Castillo S/N, C.P. 41702, tlf. 954726311 y email: [antaris@centroantaris.org](mailto:antaris@centroantaris.org), por ser la entidad licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo los contratos por los siguientes importes, y las mejoras contempladas en su oferta:

### LOTE 1: CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL	IMPORTE DOS AÑOS DE CONTRATO
1	ANTARIS	169.999,88 €	<b>339.999,76 €</b>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### MEJORAS

- 1.- Certificado de Calidad específica relativa al tipo de actividad recogida en el objeto del contrato, emitido por una entidad autorizada (Indicar Sí o No): SI
- 2.- Plan de Igualdad Registrado, (Indicar Sí o No): SI
- 3.- Declaración de Utilidad Pública emitida por el órgano competente, (Indicar Sí o No): SI
- 4.- Compromiso de colaboración gratuita con cuantas actividades, actuaciones, planes y programas que al efecto se planifiquen desde las distintas Áreas y/o Delegaciones del Ayuntamiento relativas a la materia, (Indicar Sí o No): SI
- 5.- Formación del Equipo Técnico:
  - Nº horas de formación en materia de adicciones bajo la perspectiva de género: 228
  - Nº horas de formación en materia de adicciones: 2.010



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº horas de formación en Patología Dual: 1.646

**LOTE 2: CENTRO DE DÍA**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL	IMPORTE DOS AÑOS DE CONTRATO
1	ANTARIS	107.999,88 €	<b>215.999,76 €</b>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido

**MEJORAS**

- 1.- Certificado de Calidad específica relativa al tipo de actividad recogida en el objeto del contrato, emitido por una entidad autorizada (Indicar Sí o No): SI
- 2.- Plan de Igualdad Registrado, (Indicar Sí o No): SI
- 3.- Declaración de Utilidad Pública emitida por el órgano competente, (Indicar Sí o No): SI
- 4.- Compromiso de colaboración gratuita con cuantas actividades, actuaciones, planes y programas que al efecto se planifiquen desde las distintas Áreas y/o Delegaciones del Ayuntamiento relativas a la materia, (Indicar Sí o No): SI
- 5.- Formación del Equipo Técnico:
  - Nº horas de formación en materia de adicciones bajo la perspectiva de género: 214
  - Nº horas de formación en materia de adicciones: 245
  - Nº horas de formación en Patología Dual: 80

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROTECTORA DE ANIMALES. (UPRODEA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se presenta para su aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Unión Protectora de Animales. (UPRODEA), con CIF: G41362286 con el objeto de dar cobertura al bienestar animal.

Es interés para esta Concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades que vayan destinadas contribuir a la protección y cuidado de los animales en situación de abandono o maltrato.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer las actividades de las asociaciones del ámbito del mundo animal sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

Esta asociación pone al servicio de la ciudadanía todos sus recursos, personales y económicos, de forma desinteresada con la única finalidad de conseguir un mayor bienestar en la calidad de vida de la ciudadanía del entorno donde se encuentra ubicada.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

Visto el expediente, en el que se incluye la memoria justificativa y el informe jurídico del Técnico, y de conformidad con el artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la Asociación Unión Protectora de Animales. (UPRODEA), en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y proceder al abono del primer pago del 70% por un importe de 3500 € de la subvención recogida en la partida 3110 48940.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación, Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Concejalía de Educación contribuye al fomento y apoyo de la participación en educación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos del municipio a través de la concesión de subvenciones a las AMPAs de la comunidad educativa de Dos Hermanas. La Concejalía de Educación impulsa a través de las AMPAs las inversiones para mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como promueve las actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones van dirigidas a todas aquellas AMPAs de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas con más de un año de antigüedad en la fecha de publicación en el BOP de estas Bases cuyos fines sean mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como desarrollar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa. Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas, excluyéndose las otorgadas por cualquier Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la misma finalidad.

Estas líneas de subvenciones forman parte del plan estratégico contemplado en la Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Educación.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia Nº 16, de 21 de enero de 2014).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Regulatoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, las Bases Regulatoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Concejalía de Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 23/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que entre las competencias de la Delegación de Deportes figura la promoción de la actividad física saludable, así como la organización y gestión de la infraestructura deportiva municipal. Es por ello, por lo que la Delegación de Deportes gestiona y oferta anualmente un programa acuático, de ocio y deportivo, tanto en las piscinas municipales de verano como en las cubiertas y ofrece una amplia oferta deportiva de usos y actividades de forma anual en otras instalaciones municipales deportivas, a fin de dar respuesta a las necesidades de la población nazarena en este ámbito.

Surge la necesidad de contratar una empresa especializada para la prestación del servicio de mantenimiento de las piscinas municipales de verano, del CDM “Pepe Flores”, así como de otras instalaciones, que garantice el correcto funcionamiento de estas instalaciones conforme a lo establecido por la normativa vigente, las condiciones de uso y la participación en las actividades, y los estándares de calidad de la Delegación de Deportes y la demanda de usos y actividades de la población nazarena.

Este servicio hasta la fecha se ha estado ejecutando con medios propios, pero vista la necesidad de incrementar los estándares de calidad establecidos con el fin de dar a la ciudadanía el mejor servicio posible en las distintas instalaciones, y ante la insuficiencia de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

medios propios, tanto humanos como materiales de este Ayuntamiento, se propone, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la LCSP, licitar el presente contrato con el objetivo de contratar a una empresa especializada del sector, que pueda aportar medios humanos cualificados, en las distintas categorías que se requieren, y medios materiales específicos destinados a la prestación del servicio requerido y que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente.

No se contempla la división en lotes de este contrato, ya que aunque a priori, se pudiera realizar en base a las distintas instalaciones deportivas a mantener, se considera que el conjunto de todas las prestaciones de servicios necesarias constituyen una única unidad operativa y funcional conjunta, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de éstas, con iguales criterios y protocolos en las instalaciones deportivas y, atendiendo a la demanda de prestación. Asimismo, en base del principio de economía, la empresa adjudicataria de este servicio podrá aplicar economías de escala en las instalaciones a atender, repercutiendo esto económicamente en el coste del servicio a abonar por este Ayuntamiento.

Este contrato está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

La duración del contrato será de **un año**, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por cuatro años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el servicio de mantenimiento de piscinas se realizará de manera continuada durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. En el caso de otras instalaciones deportivas, la prestación del servicio abarcará el año completo.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras instalaciones deportivas municipales**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, de doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con tres céntimos (283.274,03 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (59.487,54 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (342.761,57 €).

Presupuesto resultante de aplicar los siguientes precios unitarios en base a las horas de servicios estimadas para cada una de las categorías profesionales que se contemplan para la prestación del Servicio:

<b>MANTENIMIENTO PISCINAS Verano MUNICIPALES</b>	<b>PRECIO HORA</b>	<b>HORAS ESTIMADAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
AUX. MANTENIMIENTO	<b>14,08 €</b>	6.496	91.460,43 €	19.206,69 €	110.667,12 €
OFICIAL SEGUNDA	<b>14,31 €</b>	6.336	90.677,66 €	19.042,31 €	109.719,97 €
OFICIAL PRIMERA FONTANERIA	<b>15,17 €</b>	1.520	23.053,84 €	4.841,31 €	27.895,15 €
<b>MANTENIMIENTO CDM "PEPE FLORES"</b>	<b>PRECIO HORA</b>	<b>HORAS ESTIMADAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
AUX. MANTENIMIENTO	<b>14,08 €</b>	5.545,80	78.082,09 €	16.397,24 €	94.479,33 €
<b>TOTAL P.B.L.</b>			<b>283.274,03 €</b>	<b>59.487,54 €</b>	<b>342.761,57 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el importe máximo que el contrato puede alcanzar, considerando las prórrogas y la modificación del diez por ciento prevista, es de un millón quinientos cincuenta y ocho mil siete euros con diecisiete céntimos (1.558.007,17 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. El número de horas de prestación del servicio estimadas, podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

Asimismo, el número de horas, personas y categorías profesionales constituye una previsión del servicio en función de la demanda de años anteriores. De igual forma podrá verse modificada tanto la distribución de las mismas por instalación como las instalaciones municipales en las que deban prestarse los servicios, estando éstas, no obstante, ubicadas en todo caso en el término municipal de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 22799 Trabajos empresas y profesionales Instalaciones Deportivas, del vigente Presupuesto Municipal.

Dada la duración del contrato y que se prevé que entre en vigor en mayo de 2025, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, y 2026 estimándose la siguiente distribución:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>AÑO 2025 5 MESES</b>	<b>AÑO 2026 0 MESES</b>	<b>TOTALES</b>
3420 22799 Trabajos empresas y profesionales Instalaciones Deportivas	<b>MANTEMIENTO PISCINAS VERANO</b>	248.282,24 €	00,00 €	248.282,24 €
		<b>AÑO 2025 8 MESES</b>	<b>AÑO 2026 4 MESES</b>	
	<b>MANTENIMIENTO C.D.M. PEPE FLORES</b>	62.986,22 €	31.493,11 €	94.479,33 €
	<b>TOTALES</b>	<b>2025 311.268,46 €</b>	<b>2026 31.493,11 €</b>	<b>342.761,57 €</b>

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (un año más cuatro de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATOS MENORES RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**OBRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L, con CIF: B08658601, fue adjudicataria de **contratos menores de servicios para la coordinación de la seguridad y salud** de varias obras licitadas, según se referencian en el siguiente detalle:

Nº Expediente	Decreto	Fecha	Importe € IVA incluido	Expediente de obra vinculado
<b>2629/2022CM</b>	<b>CMEN 2022/198</b>	<b>26-10-2022</b>	<b>2.969,34</b>	<b>Aparcam Ap. O. Quintos Expte. 36/2022/CON</b>
<b>37/2024/CM</b>	<b>CMEN 2024/9</b>	<b>16-01-2024</b>	<b>4.961,00</b>	<b>Carril bici O Quintos Expte. 55/2023/CON</b>
<b>245/2024/CM</b>	<b>CMEN 024/22</b>	<b>02-02-2024</b>	<b>5.493,40</b>	<b>Carril bici mejora vial Expte. 54/2023/CON</b>
<b>413/2024/CM</b>	<b>CMEN 2024/36</b>	<b>22-02-2024</b>	<b>4.428,60</b>	<b>Carril bici Ctra. Isla Expte. 62/2023/CON</b>

Con fecha 11 de febrero de 2025 se ha recibido documentación relativa a la escisión de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L, mediante escritura pública escisión parcial de fecha 1 de julio de 2024 a favor de la sociedad Bureau Veritas Solutions Iberia, S.L, con CIF: B 74156910, quedando subrogada esta última en los derechos y obligaciones integrantes de la unidad económica constituida por lo negocios dedicados a la prestación de servicios relacionados con construcción de la anterior adjudicataria.

El artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP) regula los supuestos de sucesión del contratista en los siguientes términos:

*“1. En los supuestos de escisión de aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedara subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación...”*

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo al citado artículo 98.1 de la LCSP, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad, de los contratos, con expedientes 2629/2022/CM, 37/2024/CM, 245/2024/CM y 413/2024/CM con la entidad Bureau Veritas Solutions Iberia, S.L, CIF: B74156910, como sucesora de la contratista original Bureau Veritas Inspección Testing, S.L., CIF: B08658601, en los términos en los que fueron adjudicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la nueva contratista, así como a los Servicios Económicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DEL EXPTE 13/2021/CON.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación cuarta que expide el director de obra a favor de la contratista MUPE DESARROLLO S.L, CIF B01700590, por importe de 4.485,68 € más 941,99 € de IVA., quedando por certificar del contrato adjudicado 22.558,20 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 276 de fecha 05-02-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación cuarta de las obras de “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de Segunda Fase y Modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” del Expte. 13/2021/CON”, Expte. 45/2024/CON, por importe total de 5.427,67 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PROGRAMA MUNICIPAL “MAS SEVILLA”. (PLAN ACTÚA 2022-PLAN MÁS SEVILLA 2024).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., CIF B18854166, ha presentado con fecha 21 de febrero (2025009341) el *Plan de Seguridad y Salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de las obras del proyecto aprobado.

Se recibe el 23 de febrero (nº registral 2025009533) el informe favorable de D. Julio Contreras Aguilar, Coordinador de seguridad y salud durante la actividad de la obra, de acuerdo al el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación. Dicho facultativo quedó designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero, en virtud del contrato menor de servicios con referencia 244/2025/CM que se adjudicó a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA) por decreto CMEN/2025/28.

En lo referente al *Plan de gestión de residuos de la obra*, el Director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez le da visto bueno en su informe de 24 de febrero actual, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra de “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2ª y 3ª” (Exp. 50/2024/CON), a ejecutar en el Programa Municipal “Más Sevilla”, del Plan Provincial enunciado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a la Dirección Facultativa, al Servicio de Contratación y Servicios Económicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 62/2024/CON. PROPUESTA EXCLUSIÓN OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EMPRESAS “DOEMA CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, S.L.” Y “MOBASEGON, S.L.” LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 29 de noviembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 41), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material para impresión y encuadernación de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siete mil diecisiete euros (7.017,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (1.473,57 €), lo que supone un total de ocho mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y siete céntimos (8.490,57 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos treinta y nueve euros (2.339,00 €), con un 21% de IVA por importe de cuatrocientos noventa y un euros con diecinueve céntimos (491,19 €), suponiendo un total de dos mil ochocientos treinta euros con diecinueve céntimos (2.830,19 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año cada una, y que el contrato se podrá modificar un diez por ciento de su precio máximo, es de doce mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (12.864,50 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas, como máximo, de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 03 de diciembre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de diciembre de 2024.

Con fecha 13 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre único presentado por las siguientes empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	DOEMA CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, S.L.	1.480,65 €
2	MOBASEGON, S.L.	1.595,85 €
3	VETOCU, S.L.	2.200,00 €

Todas las empresas licitadoras presentan la documentación exigida correctamente.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentan carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las empresas “Doema Consumibles Informáticos, S.L.” y “Mobasegon, S.L.”.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Requerir a la empresa “Doema Consumibles Informáticos, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**SEGUNDO.**- *Requerir a la empresa “Mobasegon, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

Requeridas las empresas “Doema Consumibles Informáticos, S.L.” y “Mobasegon, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de enero de 2025, al objeto de justificar sus ofertas, y finalizado el plazo de respuesta, atienden ambas el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de informar sobre la viabilidad de las ofertas.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar el informe técnico emitido con fecha 30 de enero de 2025, por el Ingeniero Técnico Industrial, que concluye que ninguna de las empresas justifica adecuadamente su oferta, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa “Doema Consumibles Informáticos, S.L.” del procedimiento de licitación, en base al informe técnico aprobado, en cuanto que no justifica adecuadamente su oferta, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.*

**TERCERO.**- *Proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa “Mobasegon, S.L.” del procedimiento de licitación, en base al informe técnico aprobado, en cuanto que no justifica adecuadamente su oferta, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa “Doema Consumibles Informáticos, S.L.” del procedimiento de licitación, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 06 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.-** Excluir a la empresa “Mobasegon, S.L.” del procedimiento de licitación, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 06 de febrero de 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado de la única oferta admitida a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a su baremación, siendo la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)
1	VETOCU, S.L.	2.200,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 18/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCOS Y LIMPIEZAS ESPECIALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contar con una empresa especializada para realizar el servicio de desatascos y limpiezas especiales en las vías públicas, recintos y edificios de titularidad municipal, cuando para el mismo sea necesario la utilización de medios especiales de los que no dispone este Ayuntamiento.

Dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, se considera conveniente su no división en lotes, dada la interrelación entre los distintos trabajos y actuaciones contempladas, considerándose en su conjunto una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este contrato está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

La duración del contrato será de dos años, contemplándose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de desatascos y limpiezas especiales**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los dos años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y cinco mil doscientos euros (35.200,00 €), más un 21 % de IVA de siete mil trescientos noventa y seis euros (7.396,00 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (42.592,00 €).

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre un importe anual del contrato, de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 €), con un 21% de IVA de tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696,00 €), suponiendo un total de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año, y que el contrato se podrá modificar un diez por ciento de su precio máximo, es de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de servicios contemplados en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2025:

- 9200 21205 Edificios Servicios Generales (50%)
- 3230 21204 Edificios Colegios Públicos (30%)
- 1630 22717 Trabajos externos Limpieza Viaria (20%)

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta el mes de mayo de 2025, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>	<b>2025 8 MESES</b>	<b>2026 12 MESES</b>	<b>2027 4 MESES</b>	<b>TOTALES</b>
9200 21205 Edificios Servicios Generales (50%)	7.098,67 €	10.648,00 €	3.549,33 €	21.296,00 €
3230 21204 Edificios Colegios Públicos (30%)	4.259,20 €	6.388,80 €	2.129,60 €	12.777,60 €
1630 22717 Trabajos externos Limpieza Viaria (20%)	2.839,47 €	4.259,20 €	1.419,73 €	8.518,40 €
	<b>TOTAL P.B.L.</b>			<b>42.592,00 €</b>

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. Jose M<sup>a</sup> Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR EL DÍA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se informa que aprobada en Junta de Gobierno Local las Bases de la convocatoria para concesión de reconocimientos por el día de Andalucía, con fecha 31 de enero de 2025, en la que se recoge realizar un reconocimiento personas y colectivos que, a través de su trayectoria, se han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a la cultura, a la educación, a la solidaridad, al trabajo y a la defensa de los intereses generales de Dos Hermanas.

Se han recibidos las siguientes propuestas para la concesión de reconocimientos por el día de Andalucía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Propuesta de la Hdad. Ntra. Sra. Del Rocío de Montequinto al Reconocimiento en la categoría de **Promoción de la Ciudad**: A D<sup>a</sup> XXXX, Promotora y Fundadora de la Asociación ACOQUINTO, por la labor de dinamización del barrio de Montequinto y la Ciudad de Dos Hermanas, propulsora de actividades como el Heraldo real, Mercadillos navideños, premios Quinteño y Quinteña del año así como la puesta en valor del comercio de cercanía con campañas para su reactivación.
- Propuesta del CPIFP El Arenal de Dos Hermanas al Reconocimiento en la categoría de **Educación**: A D. XXXX, por su amplia y dilatada labor como docente, así como su capacidad por innovar y transmitir a un alumnado diverso.
- Propuesta de D<sup>a</sup>. Isabel María Caballero Holgado como Hermana Mayor de la Hdad. De Ntra. Sra. De Valme al Reconocimiento en la categoría de **Trabajo y Empresa: Heladería – Confitería “Ntra. Sra. de Valme”**, desde su emblemático local de la calle Picasso, en el popular barrio conocido con “Barrio la Fábrica”, la Heladería – Confitería “Ntra. Sra. De Valme”, se ha convertido en estos 40 años en un establecimiento de referencia y en un verdadero ejemplo de emprendimiento que pone de manifiesto la capacidad, dinamismo y proyección de una empresa nazarena.
- Propuesta del Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas al Reconocimiento en la categoría de **Cultura**: A D. XXXX, por su dilatada y exitosa trascendencia profesional en su faceta plástica como pintor y cartelista; así como por su vida dedicada de manera altruista al ámbito de la cultura y tradiciones, siendo un pilar fundamental en el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas y en las Hermandades y cofradías nazarenas.
- Propuesta del CSDC Vistazul al Reconocimiento en la categoría de **Participación Ciudadana**: A la **Fundación Acaye**, por la labor desinteresada que realizan por los niños y niñas con cáncer, así como con sus familiares,
- Propuesta de la Hdad. Ntra. Sra. De Valme al Reconocimiento en la categoría de **Tradiciones y Costumbres**: A D. XXXX, por su dedicación y el compromiso de toda una vida con la Hermandad de Valme, una de las personas encargadas de organizar la coronación Canónica, perteneciente a la hermandad desde 1958.

Como establece el *punto 4. Procedimiento*, de la Bases para la concesión de reconocimiento del día de Andalucía y cumplido el plazo establecido de 15 días hábiles, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, eleva las propuestas recibidas para la concesión de reconocimientos al Consejo de Participación Ciudadana siendo el voto favorable por mayoría, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar, si procede, la concesión de reconocimientos por el día de Andalucía.

**SEGUNDO.** Notificar a Participación Ciudadana y Secretaría el presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**33.1. EXPDTE. 14/2025/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Hervás Torres, en la que se informa que entre las competencias de la Delegación de Deportes figura la promoción de la actividad física saludable, así como la organización y gestión de la infraestructura deportiva municipal, dicha Delegación gestiona y oferta anualmente un programa de ocio y deportivo que da respuesta a todas las necesidades de la población nazarena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que responda a la necesidad de disponer de entidades cualificadas en actividades deportivas de distintas modalidades para poder llevar a cabo el programa completo deportivo de la Delegación de Deportes.

Con fecha 05 de julio de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 24), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se preveía la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia. Los lotes se conformaban en función de las características de cada una de las Escuelas Deportivas. Cada lote constituía una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>LOTE</b>	<b>ESCUELA</b>
1	Ajedrez
2	Atletismo
3	Gimnasia Acrobática
4	Gimnasia Rítmica
5	Kárate
6	Natación
7	Patinaje
8	Baloncesto
9	Balonmano Núcleo Montequinto
10	Balonmano Resto Núcleos
11	Escalada
12	Fútbol sala
13	Voleibol
14	Waterpolo
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva
16	Tenis
17	Pádel
18	Deporte Inclusivo

Realizado el procedimiento de licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2024 (punto 30), se aprobó adjudicar los siguientes lotes:

<b>LOTE</b>	<b>ESCUELA</b>
1	Ajedrez
2	Atletismo
3	Gimnasia Acrobática
4	Gimnasia Rítmica
5	Kárate
7	Patinaje
9	Balonmano Núcleo Montequinto
10	Balonmano Resto Núcleos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	Fútbol sala
13	Voleibol
14	Waterpolo
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.
18	Deporte Inclusivo

Asimismo, se aprobó declarar desiertos el **Lote 8: Baloncesto**, el **Lote 16: Tenis**, y el **Lote 17: Pádel**, al haberse excluido, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, a las únicas entidades licitadoras en cada uno de ellos, y el **Lote 11: Escalada**, por no haberse recibido oferta para el mismo, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de septiembre de 2024.

Es por ello, por lo que con fecha 11 de noviembre de 2024, se emitió Informe por parte del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, en el que exponía la necesidad de tramitar un expediente urgente para los servicios de los lotes que se habían declarado desiertos.

Surgida la necesidad de tramitar un nuevo expediente de contratación de los lotes declarados desiertos, con fecha 15 de noviembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 71/2024/CON, para los siguientes lotes:

LOTE	ESCUELA
1	Baloncesto
2	Escalada
3	Tenis
4	Pádel

Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 36), se aprobó declarar desierto el **Lote 6: Natación** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento” Expdte. 46/2024/CON, al haberse excluido a las tres empresas que presentaron oferta para este Lote.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tramitado el expediente 71/2024/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social nº 180/2025, de 28 de enero de 2025, en base a los Acuerdos de la Mesa de Contratación, se aprobó **adjudicar el Lote 1.- Baloncesto** y declarar **desierto el Lote 2.- Escalada** y el **Lote 3.- Tenis**. Asimismo, por Resolución nº 202/2025, de 31 de enero de 2025, se aprobó adjudicar el **Lote 4: Pádel**.

Visto cuanto antecede, surge la necesidad de volver a tramitar otro expediente de contratación que tenga por objeto los servicios correspondientes a los lotes de **Natación y Tenis**, y declarar el expediente urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, ya que el servicio actualmente está siendo prestado mediante contratos menores.

Las características mínimas de los servicios se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características de cada una de las escuelas deportivas. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

LOTE	ESCUELA
1	Tenis
2	Natación

Dado que cada una de las Escuelas Deportivas que componen el contrato se configuran como un lote independiente, y a efectos de promover la concurrencia entre las entidades del sector deportivo, la igualdad de oportunidades, y el acceso a resultar adjudicataria de uno de los contratos que emanan de esta licitación, se limita la presentación a la licitación a un **ÚNICO LOTE** por empresa licitadora, en conformidad con lo establecido en el art. 99 4 a) de la LCSP.

La duración del contrato será para las temporadas 2024/2025 Y 2025/2026.

Visto como se ha mencionado en las cláusulas anteriores, que este contrato se tramita como consecuencia de haberse declarado desiertos los lotes objeto de contratación en los expedientes 46/2024/CON y 71/2024/CON, y dados los plazos de tramitación del presente procedimiento, que se declarará urgente, se estima que para la Temporada 2024/2025, el **Lote 1.- Tenis**, entre en vigor durante el mes de mayo de 2025, y tendrá una duración de **un mes**, mientras que el **Lote 2.- Natación**, entrará en vigor en el mes de mayo, pero se estima que su duración abarcará **tres meses**, mayo, junio, y julio. Para la **Temporada 2025/2026**, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

duración de cada uno de los lotes abarcará la temporada completa, siendo en el caso del **Lote 1.- Tenis de ocho meses**, y del **Lote 2.- Natación, de diez meses**.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente a cada uno de los lotes, para las dos siguientes temporadas deportivas 2026/2027, 2027/2028, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro temporadas.

En todo caso, las prórrogas abarcarán la duración establecida por la Delegación de Deportes para la temporada, para cada uno de los lotes.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Dado que este expediente se tramita como consecuencia de la declaración de desierto de estos lotes en el expediente 46/2024/CON, se estima que su entrada en vigor sea a principios del mes de mayo de 2025, por lo que a efectos de determinación del presupuesto base de licitación se tendrán en cuenta los meses correspondientes a la a la anualidad 2025 de la temporada 2024/2025 junto a la temporada 2025/2026. Es por ello, por lo que el presupuesto base de licitación, para la temporada 2025/2026, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento noventa y ocho mil doscientos veintitrés euros con treinta y cinco céntimos (198.223,35 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y un mil seiscientos veintiséis euros con noventa céntimos (41.626,90 €), lo que supone un total de doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (239.850,25 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

**TEMPORADA 2024/2025**

LOTE	ESCUELA	Nº	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
		MESES			
1	Tenis	1	8.882,25 €	1.865,27 €	10.747,52 €
2	Natación	3	27.296,10 €	5.732,18 €	33.028,28 €
		<b>TOTAL</b>	<b>36.178,35 €</b>	<b>7.597,45 €</b>	<b>43.775,80 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TEMPORADA 2025/2026**

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Tenis	8	71.058,00 €	14.922,18 €	85.980,18 €
2	Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
		<b>TOTAL</b>	<b>162.045,00 €</b>	<b>34.029,45 €</b>	<b>196.074,45 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas.

Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas para las temporadas 2026/2027, y 2027/2028, cuyo presupuesto por temporada es el siguiente:

**TEMPORADA 2026/2027**

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Tenis	8	71.058,00 €	14.922,18 €	85.980,18 €
2	Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
		<b>TOTAL</b>	<b>162.045,00 €</b>	<b>34.029,45 €</b>	<b>196.074,45 €</b>

**TEMPORADA 2027/2028**

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Tenis	8	71.058,00 €	14.922,18 €	85.980,18 €
2	Natación	10	90.987,00 €	19.107,27 €	110.094,27 €
		<b>TOTAL</b>	<b>162.045,00 €</b>	<b>34.029,45 €</b>	<b>196.074,45 €</b>

Y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (574.544,69 €), IVA excluido, desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
-------------	----------------	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	Tenis	244.261,88 €
2	Natación	330.282,81 €
	<b>TOTAL</b>	<b>574.544,69 €</b>

En caso de que sea aplicable la exención del IVA prevista en el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, se aportará la documentación acreditativa de la procedencia de tal exención.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar horas de los servicios objeto de contratación.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes del presupuesto municipal.

Dados los plazos de tramitación del presente procedimiento, que se declarará urgente, se estima que para la Temporada 2024/2025, el Lote 1.- Tenis, entre en vigor durante el mes de mayo de 2025, y tendrá una duración de un mes, mientras que el Lote 2.- Natación, entrará en vigor en el mes de mayo, pero se estima que su duración abarcará tres meses, mayo, junio, y julio. Para la Temporada 2025/2026, la duración de cada uno de los lotes abarcará la temporada completa, siendo en el caso del Lote 1.- Tenis de ocho meses, y del Lote 2.- Natación, de diez meses.

Es por ello, que el gasto devengado se imputará a las anualidades 2025 y 2026, distribuyéndose de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	LOTE	ESCUELA	2025 4 MESES LOTE 1 6 MESES LOTE 2	2026 5 MESES LOTE 1 7 MESES LOTE 2	IMPORTE TOTAL
---------------------------	------	---------	------------------------------------------	------------------------------------------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	1	Tenis	42.990,09 €	53.737,61 €	96.727,70 €
	2	Natación	66.056,56 €	77.065,99 €	143.122,55 €
		<b>TOTAL</b>	<b>109.046,65 €</b>	<b>130.803,60 €</b>	<b>239.850,25 €</b>

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**SEXTO.-** Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, LRBRL, delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero (BOP nº 22 de 31 de enero) las competencias para la aprobación de todos los trámites del procedimiento de contratación necesarios para la adjudicación de este contrato, dada la necesidad de reducir plazos al haberse declarado el expediente como urgente por razones de interés público.

**OCTAVO.-** En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas sesenta y dos a la página seiscientas veintiséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS